

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Territorial de Jaén para la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Huesa (Jaén).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 9 de marzo de 2010, publicada en el BOJA núm. 74, de 19 de abril de 2010, se delegó en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén, la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huesa (Jaén), para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Segundo. Con fecha 29 de abril de 2010 se firmó Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial del Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Huesa, Jaén, para la construcción del nuevo Consultorio Local de esa localidad.

Tercero. El 31 de diciembre de 2014 expiró la vigencia del citado Convenio de Colaboración, habiéndose incumplido por parte del Ayuntamiento de Huesa las obligaciones asumidas en el referido Convenio, ya que la obra se encuentra paralizada desde el primer trimestre de 2011, alcanzando tan sólo una ejecución material en torno al 25% de la misma.

Cuarto. Conforme a los antecedentes expuestos la Delegación de Jaén considera procedente, que por el órgano competente se acuerde el inicio del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Huesa, correspondiendo la instrucción y resolución del expediente a la Dirección Gerencia del SAS, dado que la delegación de competencias citada anteriormente, se refiere tan sólo a la concesión de la subvención, pero no a la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que de conformidad con los artículos 127 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es la competente para iniciar y resolver los expedientes de reintegro de subvenciones.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Jaén la competencia para la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Huesa, Jaén, para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.